



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 7/2019/REHSEL

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

1. En el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 150, de 3 de diciembre de 2019, se publicaron íntegramente las bases que tienen que regir la convocatoria para el proceso de promoción interna a plazas de personal funcionario de carrera de la plantilla del Ayuntamiento de Almassora en el marco del proceso de funcionarización.
2. En fecha 27 de enero de 2020, en el Boletín Oficial del Estado número 23, se publica extracto de la convocatoria.
3. De conformidad con la base cuarta de las cuales rigen la convocatoria, el plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, que se produjo el 2 de marzo de 2020 en el DOGV 8752, abriéndose el plazo de 20 días hábiles para la presentación de instancias por las personas interesadas que finalizó en fecha 31 de marzo de 2020.
4. De conformidad con la base quinta de las que rigen la convocatoria se procedió a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos así como de la concesión del plazo de presentación de la memoria cuya defensa constituye la prueba a realizar así como de los méritos a puntuar en la fase de concurso.
5. Trascurrido el anterior plazo sin que se hayan interpuesto reclamaciones al mismo, procede fijar día y hora para la convocatoria del órgano técnico de selección y del personal aspirante al objeto de que se proceda a la defensa de las memorias presentadas.
6. Por resolución de alcaldía de fecha 24 de octubre de 2022, se cito a los aspirantes para el próximo día 10 de noviembre de 2022 a las 8:30 horas para la defensa de las memorias ante el tribunal.
7. Por resolución de alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2022, se suspendió temporalmente la citación para la exposición de la memoria del proceso de funcionarización convocada para el día 10 de noviembre de 2022, por causas sobrevenidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La base séptima de las que regulan la convocatoria establece la realización de una prueba obligatoria y eliminatorio, teórico-práctica consistirá en la presentación de una memoria cuya

temática versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar en el puesto al que se oposita. La memoria se efectuará por escrito a ordenador, a doble espacio y a 2 caras, no pudiendo ser inferior a 3 folios para el Grupo C1, y 5 folios para el Grupo A2, incluyendo una propuesta de mejora del departamento en relación a los procedimientos de gestión. (propuestas de mejora que no consistan en la incorporación de más personal.)

Dicha memoria se presentará en el plazo que se conceda y se expondrá en sesión pública ante el tribunal.

Presentadas las memorias en el plazo concedido al efecto.

*

Por tanto, en virtud de las potestades atribuidas a mi autoridad por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, **RESUELVO**:

PRIMERO. Reanudar el procedimiento selectivo, citando a los/as aspirantes para que el próximo día 25 de octubre de 2023 a las 8:30 horas se proceda a la defensa de las memorias ante el tribunal en la sala de comisiones de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes miembros del tribunal de selección:

PRESIDENCIA.- Clara Ester Tomás Mallén, Jefa de Área de Servicios a las personas. Suplente: Sergio Beser Gozalbo, Ingeniero Técnico Municipal.

VOCALÍAS.

- Isabel Martinavarro Carda, Adjunta de Sección de Gestión Tributaria y Presupuestaria.
- Juan Monferrer Fabrega, Adjunto de Sección de Actividades y Disciplina Urbanística.
- Susana Sorlí Clemente, Técnica de medio Ambiente del Ayuntamiento.

SECRETARÍA.- Ignacio Martínez Vila, Secretario de la Corporación, Suplente: Juana López Vilchez, Adjunta de Sección de Contratación.

Efectuar la efectiva delegación de la secretaria en la Adjunta de Sección de Contratación Juana López Vilchez.

TERCERO. Trasladar la presente resolución a las personas interesadas y publicar la presente resolución en el tablón de edictos municipal y en la página web www.almassora.es.

CUARTO. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que se pueda alegar con ocasión de la resolución del procedimiento de conformidad con el art. 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

*

Por el servicio,



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 7/2019/REHSEL

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.